

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Segunda convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para ejecución de proyectos de carácter general y social, año 2018.....7467

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto.....7469

Solicitud de licencia por Blanca Barranquero Sánchez para la actividad de ganado bovino en extensivo.....7470

MANZANARES

Solicitud de licencia por Alejandra María Gil Delgado Grau para la actividad de centro ecuestre.....7471

PEDRO MUÑOZ

Bases para selección de un puesto de Administrativo, mediante oposición, para contratación como personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial.....7472

PUERTOLLANO

Anulación de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.....7481

Anulación de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para provisión de cuatro plazas de Ordenanza.....7482

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2018.....7483

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ESTADOS DEL DUQUE

PORZUNA

Convocatoria para la adjudicación del servicio de asesoramiento específico para la organización de la III Feria Estados del Duque.....7484

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Despido/ceses en general 576/2018-T a instancias de María Isabel Villodre Mangado.....7486

Despido/ceses en general 576/2018-T a instancias de María Isabel Villodre Mangado, notificación de sentencia.....7488

Procedimiento ordinario 525/2018 a instancias de Antonia del Hoyo Roldán.....7490

MADRID - NÚMERO 26

Despido/ceses en general 581/2017 a instancias de José Cesáreo Robles Matilla...7491

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 27 página/s. Página 2 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) gZLjEzLcSy9TfkWS6S73



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

BDNS (Identif.): 423358.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 8 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la segunda convocatoria subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para la ejecución de proyectos de carácter general y social, año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen sus proyectos de carácter general y social en alguno de los municipios de la provincia, y lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 146, de 6 de diciembre siguiente.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro para la financiación de los costes de seguridad social de la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para la ejecución de proyectos de carácter general y social en alguno de los municipios de la provincia de Ciudad Real, año 2018.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 146, de 6 de diciembre de 2006.

Cuarta.- Criterios de valoración:

Los contenidos en la base séptima de la convocatoria (la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social por un periodo mínimo de 180 días).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3183847

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/423358>

Anuncio número 3382

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Debiendo procederse por este Ayuntamiento a la elección y formulación de propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, respecto al nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto, de este municipio, por finalización del mandato del anteriormente designado y de conformidad con el contenido de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 9/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, (Boletín Oficial del Estado, número 157, de fecha 2 de julio de 1985) y 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, (Boletín Oficial del Estado, número 166, de fecha 16 de julio de 1995), se pone en conocimiento de los posibles interesados en desempeñar dicho cargo que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1), de 9:00 a 14:00 horas, la correspondiente solicitud.

A dicha solicitud, que deberá contener los datos personales completos (en especial el número del D.N.I., la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad el interesado y el domicilio) deberá acompañarse Declaración Jurada de no estar incurso el solicitante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley para el desempeño del cargo y aceptación expresa de dicho cargo, respecto de su posible nombramiento. Podrán optar a dichos cargos quienes, aun no siendo Licenciados/as en Derecho, reúnan los requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial (español, mayor de edad), y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 303 y 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio (BOE número 166, de 13 de julio de 1995) de los Jueces de Paz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo legal de admisión de Instancias, en horario de oficina, se puede examinar el expediente y recabar la información que estime pertinente.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del RD 3/1995 de 7 de junio que aprueba el Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Brazatortas, a 8 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3383

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Apertura de información pública.

Solicitada por doña Blanca Barranquero Sánchez, D.N.I. 05933447E, sobre licencia de actividad 174 para "ganado bovino en régimen extensivo", con emplazamiento en la parcela 6 del polígono 40, parcelas 94 y 86 del polígono 40, y las parcelas 58, 54, 53, 51, 50, 48, 47, 46, 45 del polígono 39, de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Brazatortas, a 13 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3384

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Solicitada ante este Ayuntamiento por doña Alejandra María Gil Delgado Grau licencia municipal de actividad para centro ecuestre, en finca rústica, polígono 151, parcelas 4, 5 y 6 del término municipal de Manzanares.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inicia periodo de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se consideren afectados, mediante escrito, formulen las observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. Quedando expuesto el presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Manzanares, 16 de octubre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 3385

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2018, a expensas de la aprobación definitiva del acta (artículo 206 del R.D. 2568/1986), adoptó, entre otros, el Acuerdo relativo a la aprobación de las bases para la provisión de plaza de Administrativo mediante el sistema de oposición para la contratación como personal laboral temporal, a través de la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial, tramitación urgente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal/sede electrónica (www.pedro-munoz.es), con el siguiente tenor literal:

«11.1.- Aprobación si procede “bases generales para la selección de un puesto de Administrativo mediante el sistema de oposición, para la contratación como personal laboral temporal, a través de la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial.

Se da cuenta de las bases de la convocatoria para “la selección de un puesto de Administrativo, mediante el sistema de oposición, para la contratación como personal laboral temporal, a través de la modalidad de contratos relevo a tiempo parcial, tramitación urgente, del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)”, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso selectivo para la contratación de un puesto de trabajo de Administrativo, tramitación urgente, mediante al sistema de oposición, con motivo de la solicitud de jubilación parcial de un trabajador de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y la consiguiente reducción de jornada laboral en un 50%, quedando condicionada dicha contratación a la oportuna concesión de la jubilación parcial de dicho trabajador.

Considerando las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece en su artículo 19: «No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables».

Segunda.- Modalidad de contrato, duración y retribuciones.

El contrato de trabajo será de duración determinada y a tiempo parcial, en la modalidad de relevo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.7 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La duración del contrato será hasta que el empleado relevado cumpla la edad necesaria para la jubilación forzosa total.

La jornada de trabajo del trabajador relevista será la equivalente a la reducción de jornada del trabajador jubilado parcialmente, quien en principio es del 50% de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El puesto de trabajo tendrá una retribución similar al puesto del trabajador que accede a la jubilación parcial y proporción a la jornada laboral efectiva.

Tercera.- Funciones.

El trabajador/a relevista realizarán, con responsabilidad e iniciativa, los cometidos profesionales propios del puesto de Administrativo.

Cuarta.- Requisitos.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

Quinta.- Publicidad.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, así como en la página web: www.pedro-munoz.es

Sexta.- Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo previsto en el anexo I de estas bases, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas, o en alguna de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por ser la presente convocatoria de carácter urgente. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En las instancias deberán manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Junto a la instancia (modelo anexo I) se unirán fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte.

2. Fotocopia de la titulación académica requerida.

3. Certificado del Servicio Público de Empleo en el que se acredite que el aspirante está en situación de desempleo o certificado del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en el que se acredite que está prestando sus servicios en el Ayuntamiento o Patronato Municipal de Deportes.

Séptima. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas selectivas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de dos días hábiles para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y en la página web.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva, la composición nominal del Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas.

En caso de que no hubiese lugar a la presentación de reclamación alguna, la lista provisional tendrá carácter definitivo.

Octava.- Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, y el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal calificador será nombrado por el Alcalde-Presidente y estará compuesto por Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales. La designación se hará por Resolución en el mismo acto que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su situación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere las bases de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Novena.- Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición, ajustándose por ello a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La urgencia en la tramitación se debe al reconocimiento de acceso a la jubilación parcial del trabajador solicitante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte y carné de conducir.

Fase única.- Oposición (máximo 20 puntos).

Consistirá en la realización de dos ejercicios en los términos que se establece a continuación:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, tipo test y abiertas, destinado a comprobar los conocimientos técnicos adecuados al puesto de trabajo, las cuales versarán sobre el temario que figura como anexo II a las presentes bases.

Las preguntas tipo test contarán con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 60 minutos.

Se añadirán cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones de preguntas que efectúe el Tribunal. Cada pregunta contestada correcta se puntuará con 0,25 puntos y se penalizará con 0,10 puntos por cada tres respuestas incorrectas.

El presente ejercicio de carácter obligatorio se calificará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

Los participantes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio, serán citados para el segundo ejercicio, de ofimática, según el anexo III, de una duración de 60 minutos.

El segundo ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Los aspirantes que no alcancen esa puntuación mínima serán eliminados.

La puntuación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los dos ejercicios de la fase única de la oposición.

Décima. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la valoración de los dos ejercicios del proceso selectivo, el Tribunal calificador confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de oposición y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación en el primer ejercicio y si continuase el referido empate, la puntuación del segundo ejercicio.

El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de contratación del personal laboral, a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar, que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Undécima.- Presentación de documentos y contratación.

El aspirante seleccionado presentará en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en el plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en estas bases y que son los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño del puesto.

Si en el plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de la lista de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.

Presentada la documentación por la Alcaldía se dictará resolución procediendo a la contratación como personal laboral temporal, en el puesto de trabajo de Administrativo al aspirante declarado aprobado por el Tribunal calificador. En dicha resolución se determinará la fecha de inicio del Contrato de Relevo.

El Contrato de Relevo será a tiempo parcial y por tiempo determinado, finalizando el mismo, en todo caso, cuando el trabajador relevado se jubile definitivamente.

La jornada de trabajo será igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador que accede a la jubilación parcial.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo.

Decimotercera.- Constitución de bolsas de trabajo, funcionamiento y duración de la misma.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes, ordenada decrecientemente según la puntuación total obtenida, a los efectos de posibles sustituciones de la misma o similar puesto de trabajo.

Cuando el Ayuntamiento de Pedro Muñoz precise la contratación temporal de personal se acudirá a dicha lista de la bolsa de trabajo, siendo llamados los aspirantes respetando el riguroso orden que ocupen en la misma.

Notificado el candidato para cubrir la plaza, éste deberá presentar ante el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dos en la convocatoria necesariamente para formalizar el contrato de trabajo. Quienes no lo presentara, una vez notificados, y salvo causa de fuerza mayor y justificada o cuando de ellos se dedujera que carece de algunos de los requisitos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

No obstante, serán causas justificadas de no exclusión en la bolsa, siempre que se acredite debidamente con la documentación que se les exija atendiendo cada caso concreto, las causas que a continuación se detallan; en estos casos se pasará a ocupar el último lugar en el orden de la bolsa.

a) Estar trabajando para cualquier organismo público o empresa privada. Se deberá acreditar ante la Administración Municipal dicha circunstancia en el plazo máximo de tres días naturales desde que sea llamado, debiendo presentar el contrato que lo justifique.

b) Estar prestando servicios en la Administración convocante como consecuencia de haber sido llamado para otro puesto de trabajo.

c) Estar en situación de enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Deberá presentar justificante médico.

d) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Deberá presentar justificante médico.

Constituida la bolsa de trabajo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica entre el aspirante y el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

Decimocuarta.- Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las apruebe, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña _____,
vecino/a de _____, con domicilio en _____,
teléfonos _____,

EXPONE:

Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número _____ de fecha _____, para la selección de personal laboral temporal, tramitación urgente, a través de la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial mediante el sistema de oposición, de un puesto de Administrativo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Cuarta de la convocatoria y que conoce y acepta la totalidad de las bases que rigen esta oposición.

Se acompaña la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte.
2. Fotocopia de la titulación académica requerida.
3. Certificado del Servicio Público de Empleo en el que se acredite que el aspirante está en situación de desempleo o certificado del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en el que se acredite que está prestando sus servicios en el Ayuntamiento o Patronato Municipal de Deportes.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo del puesto de trabajo referenciado.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real). Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigida al Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real), Plaza de España, s/nº, 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO II

TEMARIO GENERAL DEL PRIMER EJERCICIO.

1. La Constitución Española de 1978: derechos y deberes fundamentales.
2. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
3. La Corona. Las Cortes Generales.
4. El Gobierno y la Administración.
5. El Defensor del Pueblo. Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.
6. Las Comunidades Autónomas: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
7. La Administración local. Entidades que comprende. El Municipio; conceptos y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento.
8. Organización del Municipio: competencias municipales. Órganos. El Pleno, Junta de Gobierno Local y el Alcalde.
9. Funcionamiento de los Órganos Colegiados. Régimen de sesiones: actas y acuerdos.
10. El Derecho Administrativo: ley, reglamentos. Potestad reglamentaria en el ámbito de la administración local: ordenanzas, reglamentos y bandos.
11. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.
12. Eficacia y validez de los actos administrativos.
13. Revisión de los actos administrativos. Recursos Administrativos.
14. El personal al servicio de las Entidades Locales. Conceptos y clases. Derechos deberes e incompatibilidades.
15. Las Haciendas Locales: Ordenanzas Fiscales, elaboración, aprobación y publicidad.
16. La atención al público. Acogida e información a la ciudadanía. La Administración al servicio de la ciudadanía. Servicios de información administrativa.
17. El documento administrativo: concepto. Registro de entrada y salida.
18. El archivo: funciones, concepto y clases. El archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.
19. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos Administrativos.
20. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Garantías del procedimiento. Iniciación. Ordenación e Instrucción.
21. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.
22. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Revisión de oficio. Recursos Administrativos.
23. Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios.
24. La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO III

TEMARIO GENERAL DEL SEGUNDO EJERCICIO -OFIMÁTICA-.

Tema 1. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Mi PC. Accesorios. Herramientas del sistema.

Tema 2. Procesadores de texto. Microsoft Word: el entorno de trabajo. Creación y estructuración del documento. Herramientas de escritura. Impresión del documento. Gestión de archivos.

Tema 3. Composición del documento. Integración de distintos elementos. Combinar correspondencia. Esquemas. Inserción de elementos gráficos en el documento.

Tema 4. Personalización del entorno del trabajo. Opciones de configuración. Los menús de Word y sus funciones.

Tema 5. Hojas de cálculo. Microsoft Excel: el entorno de trabajo. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Formatos. Configuración e impresión de la hoja de cálculo. Fórmulas y funciones. Vínculos. Gráficos. Gestión de datos en Excel”.

Considerando que la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 12/11/2018 se aprobó por unanimidad las bases de la convocatoria para la selección de un puesto de Administrativo, mediante el sistema de oposición, para la contratación como personal laboral temporal, a través de la modalidad de contratos relevo a tiempo parcial, tramitación urgente, del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

De acuerdo con la Delegación contenida en Decreto Alcaldía Presidencia número 446/2017, de 7 de junio que el Sr. Alcalde realiza en este órgano, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la selección de un puesto de Administrativo, mediante el sistema de oposición, para la contratación como personal laboral temporal, a través de la modalidad de contratos relevo a tiempo parcial, tramitación urgente, del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)”.

Segundo.- Que se proceda a la continuación del procedimiento de selección hasta su cobertura, con la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real».

Pedro Muñoz, 13 de noviembre de 2018.- El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 3386

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****PERSONAL**

Advertido error material en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, puesto de trabajo número 41 de la Relación de Puestos de Trabajo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 247, de 29 de diciembre de 2017 y modificación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 5, de 8 de enero de 2018. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 251 de fecha 9 de noviembre de 2018; por la presente dispongo:

1º.- Anular el Decreto de Alcaldía número 2018/4713, donde se aprueban las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

2º.- Anular el Decreto de Alcaldía número 2018/4833, donde se modifican las bases mencionadas en cuanto al plazo de solicitudes.

En Puertollano en la fecha que figura al pie del presente documento.

Anuncio número 3387

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****PERSONAL**

Advertido error material en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Ordenanza, puesto de trabajo número 142 de la Relación de Puestos de Trabajo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, grupo E, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 247, de 29 de diciembre de 2017 y modificación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 5, de 8 de enero de 2018. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 251 de fecha 9 de noviembre de 2018; por la presente dispongo:

1º.- Anular el Decreto de Alcaldía número 2018/4712, donde se aprueban las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Ordenanza.

2º.- Anular el Decreto de Alcaldía número 2018/4834, donde se modifican las bases mencionadas en cuanto al plazo de solicitudes.

En Puertollano en la fecha que figura al pie del presente documento.

Anuncio número 3388

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía dictada el día 9 de noviembre de 2018:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el/la Concejal de este Ayuntamiento doña Encarnación Navarro González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2018 a las 12,00 horas, entre don Mihai Vida y doña María Dolores González Patón.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución a el/la Sra. Concejala arriba señalado/a”.

En Villanueva de los Infantes, a 13 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 3389

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD ESTADOS DEL DUQUE
PORZUNA****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

De conformidad con el acuerdo adoptado en Pleno de la Mancomunidad Estados del Duque en fecha 19 de septiembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto súper simplificado para la adjudicación del servicio de asesoramiento específico para la organización de la III Feria Estados del Duque.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad Estados del Duque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y Código Postal: 13120 Porzuna.

4. Teléfono: 926 780001.

5. Fax: 926 780000.

6. Correo electrónico: Ayuntamientoporzuna@gmail.com

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.porzuna.es

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Procedimiento abierto súper simplificado.

b) Descripción: Servicio de asesoramiento específico para la organización de la III Feria Estados del Duque.

c) Plazo de ejecución: Enero a mayo de 2019.

d) CPV Referencia de nomenclatura: 92331100-1.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto súper simplificado.

c) Criterios de adjudicación:

1. Criterios técnicos que se valorarán en 60 puntos máximos sobre 100 y que versarán sobre: Contenidos de la III Feria Estados del Duque; publicidad; redes sociales; promoción; comunicación y medios oficina técnica.

2. Criterio Económico: 40 puntos máximo sobre 100 según oferta.

4.- Presupuesto base de licitación: 26.000 euros más IVA.

5.- Garantía: Definitiva 5% precio de adjudicación.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 10 días desde publicación de anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presencial y por e-mail

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Porzuna. Plaza Mayor, número 1, 13120 Porzuna. y e-mail: ayuntamientoporzun@gmail.com

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



7.- Apertura de ofertas: Día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Porzuna, 12 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Mancomunidad Estados del Duque, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 3390

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001720.

Despido/ceses en general 576/2018-T.

Sobre despido.

Demandante: María Isabel Villodre Mangado.

Abogado: Jesús Enrique García Herrera.

Demandado: Capitel R.R. Comercial S.L, JOPEM 66, S.L. y Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 576/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Isabel Villodre Mangado contra Capitel R.R. Comercial, S.L. y JOPEM 66, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Auto

La Magistrada-Juez, Sra. doña María Isabel Serrano Nieto.

En Ciudad Real, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 20-9-18 se dictó Providencia por la que se denegaba la acumulación de acciones de despido y cantidad, que fue notificada a las partes.

Segundo.- Con fecha 11-10-18 el Letrado don Jesús Enrique García Herrera, en nombre y representación de la parte actora, presentó escrito interponiendo recurso de reposición frente a la mencionada resolución, con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 26.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social permite en su párrafo segundo que se puedan acumular a la acción de despido la reclamación de la liquidación de las cantidades adeudadas hasta la fecha conforme al apartado 2 del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, advirtiéndose en el presente supuesto que no estamos en presencia de una liquidación de saldo y finiquito que se haya aportado, pues la demandante está reclamando el abono del salario correspondiente a varios meses, por lo tanto no se da el supuesto que permite la acumulación de ambas acciones al amparo del precepto citado, lo que comporta la desestimación del recurso de reposición presentado.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición formulado por el letrado don Jesús Enrique García Herrera, en nombre y representación de doña María Isabel Villodre Mangado, contra la providencia dictada con fecha 20-09-2018 confirmando la misma en todos sus extremos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación:

Frente a la presente resolución no cabe interponer recurso.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.- La Magistrada-Juez.- La Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOPEM 66, S.L. y CAPITEL R.R. COMERCIAL, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de CIUDAD REAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3391

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001720.

Despido/ceses en general 576/2018-T.

Sobre despido.

Demandante: María Isabel Villodre Mangado.

Abogado: Jesús Enrique García Herrera.

Demandado: Capitel R.R. Comercial, S.L, JOPEM 66, S.L. y Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 576/18 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Maria Isabel Villodre Mangado contra Capitel R.R. Comercial, S.L. y JOPEM 66, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña María Isabel Villodre Mangado, con D.N.I. 03093532-D que comparece asistida del letrado don Jesús Enrique García Herrera y de otra como demandados Capitel RR Comercial, S.L., JOPEM 66, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 465/18

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña María Isabel Villodre Mangado contra las empresas JOPEM 66, S.L. y Capitel R.R. Comercial, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora realizado con fecha 30-06-2018, por la empresa Jopem66, S.L., condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, y al tener por realizada la opción por la indemnización, debo declarar extinguida la relación laboral existente condenando a las empresas Jopem 66, S.L y Capitel R.R. Comercial, S.L. a abonar conjunta y solidariamente a la trabajadora en concepto de indemnización la cantidad de 57.321,21 euros.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión formulada sin perjuicio de su responsabilidad conforme a lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certifi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander número 1405/0000/10/0576/18 agencia 0030, clave de la oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0576/18 abierta en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion:

Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOPEM 66, S.L. y Capitel RR Comercial, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3392

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001604.

Procedimiento ordinario 525/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: Antonia del Hoyo Roldán.

Abogado: Eutimio Fernández Sánchez.

Demandado: FOGASA y JOPEM66, S.L .

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Antonia del Hoyo Roldán contra FOGASA y JOPEM66, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 525/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a JOPEM66, S.L. (a través de su representante legal), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-12-2018 a las 11,00 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 013 planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a JOPEM66, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3393

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 26**

NIG: 28.079.00.4-2017/0026067

Procedimiento Despidos/ceses en general 581/2017.

Materia: Despido.

Demandante: José Cesáreo Robles Matilla.

Demandado: Construcciones y Obras Casaplan y otros.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 26 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 581/2017, promovido por José Cesáreo Robles Matilla sobre despido.

Persona que se cita: Construcciones y Obras Casaplan y Construcciones y Estructuras Rayman, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al acto de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don José Cesáreo Robles Matilla sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, planta 8 -.28008, sala de vistas número 8.2, ubicada en la planta 8 el día 07-11-2018, a las 11,10 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, LEC, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia, María García Ferreira.

Anuncio número 3394

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>